

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**  
**PROMOCION ESPECIAL DEL AMOR Y LA AMISTAD**  
**“AUMENTO DE SENOS”**

#### **PATROCINADOR Y PARTICIPANTES**

1. La actividad aquí regulada está dirigida a **mujeres** que deseen participar en la promoción que ofrece como premio: **dos cirugías para aumento de senos**.
2. Para participar es necesario activar el código impreso en la oreja de La Teja del 1ero al 26 de febrero.
3. La promoción “Aumento de Senos”, pertenece y es patrocinada por el periódico La Teja, del Grupo Nación GN, S.A., en adelante el patrocinador. También en condición de copatrocinador participa la Clínica de Cirugía Plástica Pino.
4. En adelante cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
5. La actividad y la forma de participación es por tiempo limitado, inicia el 1ero de febrero y finaliza el 26 de febrero. Los sorteos se realizarán los siguientes días:
  - **12 de febrero del 2010:** con los códigos activados del 1 al 12 de febrero.
  - **26 de febrero del 2010:** con los códigos activados del 13 al 26 de febrero.
6. La operación de Aumento de Senos se aplicará únicamente a mujeres mayores de edad, las cuales deberán identificarse con un documento válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia se permite la participación de menores de 18 años, ni siquiera con la autorización de sus padres o encargados.

#### **Forma y condiciones de participación**

7. Todas las interesadas (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir a la interesada, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. El activar el código impreso en la portada de La Teja para participar en la promoción “Aumento de Senos” dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento.
8. Todos los días, del lunes 01 de febrero al viernes 26 de febrero del 2010 el periódico **LA TEJA** tendrá impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el comprador del periódico podrá participar en los sorteos diarios y

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**  
**PROMOCION ESPECIAL DEL AMOR Y LA AMISTAD**  
**“AUMENTO DE SENOS”**

en los sorteos de la presente promoción, cuya mecánica se detalla en el presente reglamento.

9. Para participar las interesadas deberán adquirir el periódico LA TEJA durante los períodos estipulados en la cláusula quinta de este reglamento ya sea por medio de suscripción (entrega a domicilio) o por medio del pregón (vendedores). Posteriormente el participante debe activar el código de la portada del periódico llamando al teléfono 2247-6060 diariamente, o bien a través de nuestra página en Internet [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr).

10. En ese teléfono, o en la página web, una grabación le indicará que primero marque la trivía y si acierta, le solicitará el número de la suerte que es el código, su número de cédula y su teléfono, al finalizar la activación el sistema le preguntará si desea participar en la promoción “del Amor y la Amistad” de contestar que **sí** quedaría participando en la promoción regular y la promoción especial, de contestar que **no** quedaría participando solamente en la promoción regular.

11. El sistema permitirá que se registre un mismo código más de una vez, hasta un máximo de tres veces, pero la entrega del premio se le dará únicamente a aquella persona que tenga en su poder la portada completa con el número de código ganador.

12. El sorteo será electrónico a partir de la base de datos que se genere, con las acciones que correspondan a cada participante. Las acciones generadas por el sistema, serán mezcladas suficientemente en forma digital mediante funciones "random". De entre el total de códigos activados se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al código favorecido de la promoción

13. Los clientes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivía.

14. Teniendo la respuesta, deben llamar al número 2247-60-60 y tratar de acertar la pregunta.

15. Las personas que participaron por medio de llamadas al número 2247-60-60, o los que lo activaron en la página web [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr), quedarán registradas automáticamente en la Base de Datos del patrocinador, con su número de cédula de identidad y su número de teléfono.

16. Para los efectos de esta promoción, de lunes a viernes el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 17:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 17:00.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones. Para los días sábados, el día inicia a las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y finaliza a las 15:00.00 horas del día de la edición. Las llamadas se registrarán entre ese rango, de las 15:01.00 a las 21:59.59 horas no se reciben activaciones

17. Su documento de identidad debe coincidir con su equivalente activado.

18. En el sistema de activación de llamadas se establecen las guías o pasos a seguir hasta la activación final de cada dato que se solicita.

19. La llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el mismo de una llamada de un teléfono a otro teléfono fijo determinado por el ICE, cargados al teléfono desde el cual será realizada la llamada.

20. El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**  
**PROMOCION ESPECIAL DEL AMOR Y LA AMISTAD**  
**“AUMENTO DE SENOS”**

21. Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Patrocinador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código, la cédula, el teléfono o la respuesta a la trivía.

22. Los ejemplares de LA TEJA que no tengan impreso éste número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. El **PATROCINADOR** tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los fascículos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.

23. Con el código que aparece impreso en la portada, el poseedor del periódico puede participar en el sorteo cuya mecánica es detallada en el presente reglamento.

24. El o la favorecida, debe conservar la portada **COMPLETA** del periódico que registró, pues de resultar ganador(a) en el sorteo, deberá presentarla ante EL PATROCINADOR para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la portada completa en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento.

25. **EL PATROCINADOR**, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el patrocinador cuenta en sus registros.

26. En el caso de reposiciones, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.

27. En los casos de errores de impresión en los números de participación, el **PATROCINADOR** se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.

28. **LA TEJA** cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 2247-6161 y en horas de atención al público de lunes a viernes de 9 a.m. a 11 a.m. ó de 2 p.m. a 5 p.m, o los sábados de 8 a.m. a 1 p.m.

## **PREMIOS**

29. La promoción ofrecerá dos premios para dos ganadoras que resulten favorecidas entre todas las participantes que activaron el código impreso en la portada de La Teja del 01 al 26 de febrero, y consiste en lo siguiente:

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**  
**PROMOCION ESPECIAL DEL AMOR Y LA AMISTAD**  
**“AUMENTO DE SENOS”**

- Un Aumento de Senos mediante cirugía estética, según el criterio del médico cirujano de la Clínica de Cirugía Plástica del Dr.Pino. La Tejala Clínica de Cirugía Plástica del Dr.Pino.
  - La eventual ganadora de uno de estos premios debe saber de antemano que de previo a realizársele la cirugía y con ello disfrutar del premio indicado en esta promoción, le serán practicados los exámenes médicos o valoraciones que consideren necesarios en la Clínica de Cirugía Plástica del Dr. Pino. En caso de que por cualquier circunstancia médica o de cualquier otro tipo no pueda realizársele la cirugía, a la ganadora no se le concederá el premio y se procederá a escoger otra ganadora a quien se le someterá a la misma valoración. En ese sentido, no se atenderá ningún capricho personal de la persona que resultó ganadora del premio, sino el criterio médico en sentido estricto, en salvaguarda de la salud de la concursante o eventual ganadora.
30. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en un certificado únicamente para una cirugía de aumento de senos.
  31. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declaradas como ganadoras.
  32. La ganadora deberá estar dispuesta, sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su transformación antes, durante y después de la operación en la página de internet de La Teja así como de la Clínica de Cirugía Plástica del Dr. Pino.
  33. Se aclara que el patrocinador así como los co-patrocinadores, aún siendo valorada en forma preliminar la ganadora, no asumirán responsabilidad de ningún tipo por cualquier resultado negativo que se llegue a presentar, sea durante la cirugía o con sus cuidados postoperatorios. Tampoco asumirá responsabilidad si la ganadora después de haber sido sometida a cirugía no guarda los cuidados y recomendaciones médicos que le hayan indicado en la clínica, debido a que la anterior es una cirugía mayor que debe tener cuidados para evitar consecuencias lesivas para la salud o la vida. Se debe entender que el patrocinador ofrece el dinero para cubrir el tratamiento, únicamente, pero será decisión final de la favorecida, decidir si se somete o no a la operación, como lo haría si ella misma tuviera que pagar de su dinero el tratamiento. En todo caso, si decidiera no realizárselo se escogerá otra ganadora para poder aplicar la cirugía.
  34. La ganadora debe estar consciente de los riesgos de una cirugía mayor e igualmente se obliga, al resultar ganadora y decidir efectuarse el tratamiento quirúrgico, que deberá firmar un documento tanto para la Clínica como para el Patrocinador de consentimiento y autorización para realizarse la cirugía.

**RECLAMOS**

35. La personas que resulten favorecidas, serán informadas a más tardar 2 días después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del patrocinador, y deberá presentar el ejemplar de La Teja con el código favorecido, el cual no debe contener tachones, rayones, recortes y ser el original del periódico, así

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**  
**PROMOCION ESPECIAL DEL AMOR Y LA AMISTAD**  
**“AUMENTO DE SENOS”**

como la cédula de identidad o pasaporte donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.

36. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del patrocinador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
37. El premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por las personas que resulten favorecidas.
38. El premio se entregará el día y en el lugar que indique el patrocinador.
39. La ganadora deberá someterse a los tratamientos indicados por el patrocinador en las fechas que este designe. No se aceptarán cambios para fechas posteriores.

#### **Responsabilidad, condiciones y restricciones**

40. En la publicidad aparecen frases como **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
41. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.
42. Este reglamento será accesible en la página de internet [www.lateja@lateja.co.cr](http://www.lateja@lateja.co.cr).
43. El simple acto de activar un código impreso en la portada de La Teja entre el 01 y 26 de febrero, dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido.
44. Si el patrocinador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y la interesada perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el patrocinador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna otras importante que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el patrocinador de localizarle.
45. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado. De igual manera deberá serlo el código, pues debe coincidir el del periódico con el activado.
46. Bajo ninguna circunstancia, el patrocinador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
47. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

**REGLAMENTO:**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**  
**“SUPER LLAMADA GANADORA”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**  
**PROMOCION ESPECIAL DEL AMOR Y LA AMISTAD**  
**“AUMENTO DE SENOS”**

48. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
49. Cada favorecida deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
50. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comerciado de ninguna forma.
51. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad o si se presentase una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.
52. Los patrocinadores parten del hecho de que las personas interesadas en participar en esta promoción no presentan algún tipo de enfermedad comprobada, dolencia o problema que pueda poner en riesgo la salud o la vida de las participantes si se someten a una cirugía de este tipo. Toda persona que padezca de enfermedades o dolencias que pudieran ocasionarle alguna consecuencia médico quirúrgica relacionada con esta cirugía no debe participar en esta promoción. Si una persona oculta información o no dice verdad tanto a los médicos de la Clínica como a los patrocinadores, lo hace bajo su cuenta y riesgo y el patrocinador no asumirá ninguna responsabilidad ante la situación de riesgo asumido por la participante, ni sus consecuencias.
53. No podrán participar los empleados del patrocinador GRUPO NACIÓN, GN, S.A. ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni de la Clínica de Cirugía Plástica Dr. Pino, ni proveedores involucrados en el concurso.
54. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2247-6161, en horas y días hábiles.